Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 734/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS", A LAS EMPRESAS PAN CALIENTE S.R.L. Y CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.----------

Hernandarias, 19 de Marzo de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, -------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) PAN CALIENTE S.R.L.; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.; y 3) QUE LANCHE de Seli Da Silva Barros**--

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2013, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, recomendando la adjudicación a las **Empresas PAN CALIENTE S.R.L. y CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.,** por resultar ser la más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc., 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de dicho **servicio**, a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. c) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes).----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División de Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **280 "Servicios Ceremoniales, Gastronómicos y Funerarios",** Fuente de financiamiento provenientes de recursos "**Ordinario",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la entrega de los bienes desde el momento de la emisión de la Orden de Compra, expedida por la Municipalidad de Hernandarias.----------

Municipalidad de Hernandarias SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 734/2013

POR TANTO, *teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, *en concordancia con el* **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR**, *a las* **Empresas; 1) PAN CALIENTE S.R.L.** por la suma total de **Gs. 27.886.000.- (Guaraníes Veinte y siete millones ochocientos ochenta y seis mil), y; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.",** por la suma total de **Gs. 27.110.000.- (Guaraníes Veinte y siete millones ciento diez mil)** *la* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013**, convocada para la **"PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** *el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.*----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** *a la* **Unidad Operativa de Contratación** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.*----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

Municipalidad de Hernandarias
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal